

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1847/2022

VISTO: La nota presentada por el Sr. Mansilla, Néstor José, solicitando la aprobación de la construcción de un complejo de cuatro dúplex ubicados en Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:02, Secc.:01, Mz.:001, Parc.:026, y;

CONSIDERANDO: Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, no se encuentra en ninguna zona establecida en la Ordenanza de uso de suelo vigente.

Que asignándole las características de la zona residencial contigua la propuesta excede el máximo de unidades permitidas.

Que en la proximidad del inmueble analizado, se encuentran construidos en la parcela 30 de la misma manzana, cuatro dúplex con una antigüedad de 10 años.

Que al tratarse de una parcela frentista a un boulevard sería admisible permitir la construcción de complejos de media densidad potenciando el desarrollo del área, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXÍMASE de cumplimentar lo dispuesto en la Ordenanza de uso de suelo N° 1440/2015, autorizando la construcción de un complejo de cuatro dúplex ubicados en Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:02, Secc.:01, Mz.:001, Parc.:026, propiedad del Sr. Mansilla, Néstor José.-.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a un día del mes de noviembre de dos mil veintidós.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 257/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 02 de Noviembre de 2022.-.-.-.-.-